

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref: SUCESION de la causante DIEGA PINZON ALMENDRALES INSTAURADA POR ROSMIRA MUÑOZ DE SANCHEZ, LUIS JOSE CHIQUILLO PINZON, ALDO ALBERTO CHIQUILLO PINZON, TOMASA CHIQUILLO DE QUINTERO. Rdo. 20383 4089 001 2021-00204-00.

Este despacho judicial mediante auto de fecha 5 de julio de 2022, DECLARO ABIERTO el proceso de Sucesión intestada de la causante DIEGA PINZON ALMENDRALES (QEPD), fallecida el 10 febrero de 2003.

La apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial presentado a través de correo electrónico solicita al despacho se corrija el numeral 5° del auto antes señalado, toda vez que dentro del referido numeral expone el embargo y secuestro de un bien inmueble como predio urbano con descripción de matrícula inmobiliaria 196-37194 y 196-22096 no correspondiendo esta descripción al predio objeto de la sucesión, por cuanto el predio sujeto a dicha sucesión es un predio rural, que si está ubicado en la jurisdicción del municipio de la Gloria, Cesar, denominado la Mano de Dios, identificado con matrícula inmobiliaria N° 196-11546, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica

Estudiada la solicitud, se tiene que le asiste razón a la profesional del derecho por consiguiente el auto anterior será corregido de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior se.

RESUELVE:

UNICO: Se corrige el auto proferido el 5 de julio de 2022 en el sentido de que se Decreta el embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en el Municipio de La Gloria Cesar, predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria número 196-11546. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, para efecto de realizar la inscripción respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ